

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 672

Ayuntamiento de Avila

Bases que han de regir en el Concurso Oposición libre para cubrir una plaza de Aparejador Municipal de este Ayuntamiento.

1.—NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

1.2. *Características de la plaza.*—La plaza que se convoca figura en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila, aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Grupo B, Técnicos.—Subgrupo C).—Técnicos auxiliares, correspondiéndola el coeficiente 3'6 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

2.—SISTEMA SELECTIVO

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Prueba previa: Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio normal del cargo, que se acreditará con certificado médico de aptitud, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acompañando, examen radiológico del Patronato de Enfermedades del Tórax.

b) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la primera parte del programa que figure como anexo a esta convocatoria.

c) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte entre los incluidos en la parte segunda del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

d) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico de construcción que se desarrollará en las dos fases siguientes:

1.º—Los opositores desarrollarán un tema práctico sobre construcción con sujeción a las bases y programas que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo al ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión o en varias sesiones, con toma de datos, si es preciso en cualquier edificio en construcción en Avila.

La duración total de este ejercicio, excluida la toma de datos, será de seis horas, una vez terminado el trabajo o transcurrido el período señalado, los opositores entregarán los resultados de este ejercicio al Tribunal.

2.ª—Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamento y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio y describirá la so-

lución proyectada, contestando a las preguntas que le dirija el Tribunal.

3.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, como mínimo y no rebasar la edad de 35.

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para ejercer el cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que éste se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los 30 días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

4.—SOLICITUDES

4.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

c) A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño de carnet.

4.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

4.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias, será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, contándose dicho plazo a partir de la fecha en que se publique con fecha posterior al anuncio en uno de los Boletines mencionados.

4.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Avila o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen que abonarán los opositores serán de mil pesetas (1.000 pesetas), que se ingresarán previamente en la Depositaria Municipal, adjuntándose la carta de pago del ingreso a la instancia.

4.6. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los opositores y el número del Documento Nacional de Identidad.

5.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comprenderá los nombres y apellidos de los candidatos, el número de su Documento Nacional de Identidad, salvo en el caso, en que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

5.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6.—COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. *Composición del tribunal.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

1.º—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o un miembro de la Corporación en quien delegue.

2.º—Vocales: a) Un representante del profesorado Oficial del Estado.

b) El Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Provincial.

c) El Arquitecto Municipal, Jefe de la sección de Obras, o en su defecto un funcionario técnico con título de Arquitecto que preste sus servicios en la Administración Local.

d) Un representante del Colegio Profesional respectivo si le hubiere.

e) Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

f) Un representante de la Dirección General de Arquitectura.

g) El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

6.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6.4. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cinco de sus miembros.

7.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. *Programa.*—Los programas que han de regir en esta oposición se publican como anexo de esta convocatoria.

7.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores, se efectuará mediante sorteo público que se publi-

cará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.5. *Llamamientos*.—Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Solo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

7.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*.—El tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia al menos con quince días de antelación.

7.7. *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.8. *Exclusión del aspirante durante la fecha de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. *Sistema de la calificación de los ejercicios*.—Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, sin que el opositor que no apruebe un ejercicio, pueda pasar al siguiente, quedando por lo tanto eliminados de la oposición el opositor que no aprobare el ejercicio precedente.

8.2. *Puntuaciones*.—Cada uno de los ejercicios será puntuado por los miembros del Tribunal con una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, sumándose los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiéndose por el número de miembros del mismo siendo

necesario para aprobar cada ejercicio el alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 5 puntos.

De acuerdo con el núm. 5 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si alguno de los opositores tuviere el título de Diplomado en Urbanismo, expedido por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, el Tribunal concederá al opositor 0'50 puntos que se sumará al total de puntos obtenidos y por cada año de servicios en el Ayuntamiento de Avila, se incrementará la puntuación en 0'10 puntos, con un máximo de 1 punto.

Los concursantes podrán alegar y justificar cualquiera otra clase de méritos, los cuales serán valorados y puntuados discrecionalmente por el Tribunal, sin que en ningún caso la puntuación por este concepto pueda exceder de 0'50 puntos.

9.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, levantándose acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados, formulando el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mejor calificación total, no pudiendo incluir en dicha propuesta más que a un solo opositor, elevándola con el expediente a la Alcaldía para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de na-

cimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Aparejador o Arquitecto Técnico, expedido por el Estado Español o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo o certificación expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos, requisito que debe cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de 30 días señalados para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.2. *Plazo*.—El plazo de presentación de los documentos será de 30 días hábiles a partir de la comunicación de las listas de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

10.3. *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la reglamentación general para ingreso en la Administración pública. En este caso, el opositor propuesto quedará decaído en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación a quienes se exigirán los mismos requisitos y documentación descritos para el primero.

11.—NOMBRAMIENTOS

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se extenderá el correspondiente nombramiento de Aparejador Municipal a favor del interesado, previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobando la propuesta del Tribunal.

12.—TOMA DE POSESION

12.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el opositor nombrado tomar posesión de su cargo ante el Sr. Secretario de la Corporación prestando el juramento que determinan las disposiciones vigentes.

13.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de procedimiento administrativo.

14.—JORNADA DE TRABAJO E INCOMPATIBILIDADES

El opositor que resulte nombrado Aparejador Municipal, desempeñará la jornada normal de trabajo en la misma extensión que los demás funcionarios municipales.

El Aparejador Municipal en el ejercicio de su cargo estará afectado por las mismas incompatibilidades que para cargos similares existen para los funcionarios de la Adminis-

tración Central y las que se derivan del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

15.—LEGISLACION SUPLETORIA

Actuarán como supletorias de estas bases las normas contenidas en el vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública aprobado por decreto de 27 de junio de 1968.

Avila, 2 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Fernando López.

DILIGENCIA.—Las precedentes Bases, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Avila, 21 de noviembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Urbanismo y Ciudad.

Tema 2. Información urbanística.—Medios físicos y socio-económicos.

Tema 3. La topografía y el marco físico en el planeamiento.

Tema 4. Planes de Ordenación: El Plan General.—Su contenido.

Tema 5. Planes de ordenación: El Plan Parcial.—Su contenido.

Tema 6. Planes de ordenación: El Plan Especial.—Su contenido.

Tema 7. Zonificación y estructura urbanística.—Tipología.

Tema 8. Transportes y comunicaciones, tipología de redes viarias.

Tema 9. Equiparamiento urbano a los distintos niveles del planeamiento y su evaluación.

Tema 10. Redes de Servicio: Abastecimiento de Agua.—Tipología y conceptos generales.

Tema 11. Redes de servicio: Tipología y conceptos generales.

Tema 12. Redes de servicio: Electricidad y alumbrado público.—Tipología y conceptos generales.

Tema 13. Normas urbanísticas.

Tema 14. Ordenanzas reguladoras.

Tema 15. El estudio económico financiero en el planeamiento urbano.

Tema 16. Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución.

Tema 17. Replanteo de las distintas fases de la obra.—Métodos a seguir.—Útiles y aparatos.—Corrección de errores.

Tema 18. Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones.—Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno.—Medición de estas obras.

Tema 19. Estibaciones, apeos y recalzos.—Ejecución y precauciones a adoptar.—Agotamiento.—Medición de estas obras.

Tema 20. Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades.—Pruebas de resistencia práctica.—Medición de estas obras.

Tema 21. Control e inspección de obras de estructura metálica roblonada y soldada.—Pruebas de resistencia prácticas.—Medición de estas obras.

Tema 22. Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería.—Condiciones de recepción de materiales.—Medición de estas obras.

Tema 23. Control e inspección de cubiertas y terrazas.—Corrección de humedades y condensaciones.—Pruebas de estas obras.—Medición.

Tema 24. Control e inspección en obras de carpintería de armar y de taller.—Condiciones de recepción y pruebas.—Medición de estas obras.

Tema 25. Control e inspección en obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades.—Recepción de herrajes.—Medición.

Tema 26. Control e inspección en obras de pavimentación, chapados y revestimientos en sus distintas unidades.—Recepción de las mismas.—Medición de estas obras.

Tema 27. Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades.—Pruebas de las instalaciones.—Medición de estas obras.

Tema 28. Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acon-



dicionamiento de aire.—Pruebas de las instalaciones.—Medición de las mismas.

Tema 29. Control e inspección en vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades.—Pruebas para la recepción de pinturas.—Medición de estas obras.

Tema 30. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra.—Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

Tema 31. Reglamentación nacional de la industria de la construcción y obras públicas.—Convenio provincial vigente.

Tema 32. Legislación para el fomento de viviendas.—Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas. Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.—Principios fundamentales.—El módulo de la construcción.

Tema 33. Edificios ruinosos. Clases de ruina.—Medidas urgentes que deben adoptarse para evitar daños a las personas y los bienes en caso de ruina inminente.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. El Estado Español.—Los Organos superiores del Estado.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Administración Pública, Central, local e institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Organos de la Administración: Consejo de Ministros; Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno y Ministros, Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales técnicos.—Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Normas generales de la actuación administrativa.—Actos administrativos.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del proce-

dimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Recursos.

Tema 4. La Jurisdicción contencioso-administrativa.—Forma de sujeción de la Administración al Derecho.—Objeto del Recurso.—Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 5. Los funcionarios públicos.—Conceptos.—Clases.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones.—Incompatibilidades.—Las clases pasivas.—Cuerpos y plazas en la Administración local.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 7. Los contratos administrativos.—Clases.—Cumplimiento.—Riesgo, ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Resolución, rescisión y denuncia.—Jurisdicción competente.—La Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.—El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Sistemas legales de la contratación administrativa.—Subasta, concurso, concurso-subasta, concierto directo.—La gestión directa.—Consideración especial del contrato de obras públicas.

Tema 9. Recepción provisional y definitiva de obras.—Liquidaciones finales de obras.—Rescisión de contrata sin pérdida de fianza.—Ideas generales sobre penalidades por mora de los contratistas.

Tema 10. Requisitos y condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para la redacción de proyectos de obras.—Contenido y requisitos que ha de cumplir cada uno de ellos.

Tema 11. La supervisión de proyectos.—Oficinas supervisoras.—Sus atribuciones y competencias.—Responsabilidades.—Ideas sobre la provisión especial destinada a sufragar el mayor importe de unidades de obra posible de terminación previa.

Tema 12. La expropiación forzosa.—Concepto, clases y procedimiento.—El Patrimonio del Estado:

Urbano, histórico, artístico y cultural.

Tema 13. La Legislación laboral.—Ideas sobre: a) el contrato de trabajo; b) la legislación del trabajo en la Industria de la contratación de obras públicas; c) accidentes de trabajo; d) seguridad en el trabajo de la construcción y e) jurisdicción laboral.

Tema 14. La Organización Provincial Española.—Gobernadores Civiles.—Funciones.—Delegados Provinciales de los Ministerios.—Funciones.—El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 15. La Organización Municipal.—Pleno, Permanente y Comisiones Informativas.—La Alcaldía.—Breve exposición de las funciones de cada Organismo.

Tema 16. El Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—Jerarquía administrativa.—Funciones específicas de los Funcionarios Técnicos.—Derechos y deberes.—Faltas y sanciones.

Tema 17. Hacienda Municipal.—Presupuestos Municipales.—Contribuciones Especiales por aumento de valor y por beneficio especial; determinación y cuadros de reparto.—El Patrimonio Municipal: valoraciones e inventario.

Tema 18. Las licencias municipales de obras.—Procedimiento de concesión.—Replanteo de proyectos.—Suspensión de obras.—Propuesta de sanciones.—Liquidación final.

Número 402

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de San Bartolomé de Béjar
Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra varios deudores, por débitos a la Hacienda Pública y concepto Certificaciones

de Apremio «Urbana», correspondiente al Ejercicio de 1973 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieron dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Núm. 1.666, Manuela Fraile Martín, Cl. Arroyo, 036.

Núm. 1.667, Remigia Izquierdo Valle, Cl. Cañadilla, 14.

Núm. 1.669, Andrán Morales Martín y H., Cl. Carril, 40.

Núm. 1.670, José Hernández García, Cl. Carril, 45.

Núm. 1.671, Enrique Sánchez Nieto, Cl. Carril, 54.

Núm. 1.672, Emilia Sánchez Nieto y Hms., Cl. Fuente, 6.

Núm. 1.675, Josefa Álvarez Valle, Cl. Reguerillo, 43.

Núm. 1.679, José Hernández Sánchez Hms., Cl. Tesillo, 18.

Núm. 1.680, José Hipólito Hernández Sánchez, Cl. Tesillo, 22.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 549

Municipio de Piedrahita

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Don Esteban Mancha Huerta, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto

de Industrial L. Fiscal, correspondiente al año 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 11 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 550

Municipio de Barco de Avila

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra Don Julián Lorenzo Martín, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal, correspondiente al año 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 17 de Febrero de 1975.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 698

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. José Ramón Blanco Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, La Colilla, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R-352/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 699

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Honorio Gómez Huerta, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Langa, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R 364/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 700

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a

Don Miguel Angel Cuenca Cuenca, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R-382/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 7 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 710

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Cesáreo Rojo. Seijas, con domicilio en Madrid, Avda. de Valladolid número 37, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia y croquis, solicitando autorización para la construcción de un muro de protección en terrenos de su propiedad, lindante con el río Alberche (Embalse de El Burguillo), en término municipal de El Tiemblo (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958. ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Tiemblo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas sitas

en la calle de la Plata número 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 2.ª A. 279/74).

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 693

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.594

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Francisco Luis Martín.

Emplazamiento: Crespos (Avila).

Finalidad: Serrería.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 10 metros de longitud, conductores Al. Ac. de 27 8 milímetros cuadrados, aislador 1.503 de ESA.

Centro de transformación a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 de 100 KVA.

Presupuesto: 269.053 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—P. El Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Inspección de Avila

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el Decreto 1.371/70 de 23 de abril, se hace saber que en expediente incoado para la provisión de

plazas de cargos de la Justicia Municipal a renovar en este Partido Judicial en las localidades que se indicarán, se han presentado solicitudes por los que a continuación se indican:

Para Juez Propietario de San Juan del Molinillo: D. Ramón Andrino Jiménez y D. Lorenzo López Encabo.

Para Juez Propietario de El Barraco: D. Elías Jiménez Camaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichas solicitudes, que se presentarán en este Juzgado.

Avila, a 7 de marzo de 1975.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —684

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPING

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de plicas que se presenten para optar en la subasta de arrendamiento del Camping de Alta Montaña «Los Galayos» susceptible en su día de cambio de denominación, durante tres años a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva hasta la misma fecha del año mil novecientos setenta y ocho.

El tipo base que ha de servir en la subasta del arrendamiento del Camping mencionado, por los tres años anteriormente indicados, será el de doscientas diez mil pesetas, más la cantidad de quince mil (15.000) pesetas cada año, las cuales hará efectivas el adjudicatario al Ayuntamiento para atender la limpieza del Charco Verde, debiendo abonar estas quince mil pesetas para el fin indicado al principio de cada temporada.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán

en la Secretaría Municipal, durante las horas de Oficina de diez a trece a partir del siguiente día al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas.

A las proposiciones debidamente reintegradas se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base de la subasta y la fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe total a que alcance la subasta adjudicada que deberá hacerla efectiva el adjudicatario una vez hecha su adjudicación definitiva para responder del cumplimiento del contrato de mencionado arrendamiento.

También deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad, poderes y documentos acreditativos de su personalidad, debidamente bastanteados y una declaración jurada en la que el solicitante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La mesa estará constituida de conformidad con lo que determina en dicho Reglamento.

Todos los gastos de reintegros de expediente anuncios, póliza de la Mutualidad, contratos y cuantos se deriven de esta subasta serán por cuenta del rematante.

En lo no específicamente previsto en los pliegos de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya referido.

Guisando, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con resi-

dencia en....., calle....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día..... número....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de arrendamiento del Camping «Los Galayos» por 3 (tres) años, se compromete a tomar en arrendamiento durante mencionado período de tiempo el Camping de Alta Montaña «Los Galayos», con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra), más la cantidad de 15.000 pesetas cada año que hará efectivas al Ayuntamiento para la limpieza del Charco al principio de cada temporada.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —621

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de pavimento en su primera fase, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, Superávit del Presupuesto Extraordinario de obras de acometida de aguas a domicilio y red de alcantarillado, siendo el importe de la operación de 329.104 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en diecinueve anualidades, cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Sanchidrián, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Antonio Sáez.

—626.

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

«Vista la petición de la Corporación Municipal del pueblo de San Lorenzo de Tormes (Avila) de incorporarse al Municipio de Barco de Avila, según lo tiene solicitado, se acepta en principio y en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concordantes de la reforma de Régimen Local, que por tal Ayuntamiento se exponga el acuerdo de exposición al público por el plazo no inferior a treinta días, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido el plazo que se de cuenta al Ayuntamiento de Barco de Avila de cuantas reclamaciones se hayan formulado».

Según oficio número 14 del señor Alcalde de San Lorenzo de Tormes, participa a esta Alcaldía de Barco de Avila, que durante el período de exposición al público ante aquella Entidad Municipal no se ha presentado ninguna reclamación.

Y en cumplimiento del artículo 15, párrafo 2.º de dicho Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, el presente acuerdo, por el plazo no inferior a treinta días hábiles, durante los cuales podrán formularse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, por las personas naturales o jurídicas legitimadas.

Barco de Avila, a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible),

—631

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA